

PLAN DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO BUEN CONSEJO LA LAGUNA



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	2
2.- PRINCIPIOS Y METAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	3
2.1- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA.....	4
2.1.1 Ubicación y entorno.....	4
2.1.2 El Centro.....	4
2.1.3 Diagnóstico de la convivencia escolar.....	5
3.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN.....	5
3.1 NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO.....	5
3.2.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.....	6
3.2.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE:.....	7
3.2.2 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER GRAVE: 10	
3.2.3 CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO DOCENTE.....	13
3.3.4 FALTAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	17
4.- ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.....	18
4.1 LÍNEAS DE ACCIÓN PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.....	18
4.1.1 GENERALES.....	18
4.1.2 PROPUESTAS DEL ALUMNADO.....	18
4.1.3 PROFESORADO / TUTORES.....	19
4.1.4 EQUIPO DIRECTIVO.....	19
4.1.5 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	20
4.1.6 PERSONAL NO DOCENTE.....	20
4.2 PROYECTOS Y ACCIONES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.....	20
4.3 LÍNEAS DE ACCIÓN CORRECTORAS.....	21
ANEXOS.....	22
ANEXO 1: NORMAS DE CONVIVENCIA.....	22
ANEXO 2: Guía de acoso.....	26
ANEXO 3. CARTELES CON TIPOLOGÍA DE LAS FALTAS.....	26

1.- INTRODUCCIÓN

El Centro Educativo es un espacio privilegiado para la educación en la convivencia ya que en él, la convivencia se ejerce de manera activa a través de la relación con los distintos agentes que intervienen. En el Centro se aprende a comunicar los sentimientos y las emociones, a cooperar o dejar de hacerlo, es el lugar donde se practica la solidaridad y la responsabilidad ciudadana y donde también se construyen las normas que intervienen en la forma de resolver los problemas que la propia convivencia genera.

La finalidad de las normas de convivencia es mantener un clima escolar adecuado en nuestro Colegio mediante el desarrollo de los procesos educativos que faciliten la educación del alumnado en los valores del respeto a los derechos humanos y que propicien el ejercicio de una **cultura de convivencia positiva** por parte de toda la Comunidad Educativa.

El incumplimiento de una norma produce un conflicto de convivencia ya que causa un daño directo o indirecto a los miembros de la Comunidad Educativa. A este respecto, es importante la asunción de la responsabilidad como parte de la gestión del conflicto, así como de la consecuente reparación responsable del daño causado, pero no sólo eso. En el contexto educativo se debe ofrecer una respuesta más amplia con el impulso de los valores de respeto y un acercamiento positivo al conflicto, que conlleve una educación en la convivencia.

Es compromiso del Colegio, el mantenimiento y la mejora del clima escolar, mediante la incorporación de medidas dirigidas a potenciar una educación para la convivencia. Es por esta razón que queremos desarrollar un plan de convivencia que se oriente a mejorar **el clima de bienestar** de nuestro Colegio.

Como dice la pedagoga Nélida Zaiteg: “Con la participación e implicación de todos los estamentos de la comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva y gratificante, base imprescindible para avanzar en la construcción de un tejido social sólido que permita construir una democracia participativa y, con ello, educar para la ciudadanía. Y educar para la ciudadanía

democrática, activa y responsable demanda educar desde los valores de justicia, respeto y solidaridad, así como desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente, etc.”

2.- PRINCIPIOS Y METAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Reconocer la dignidad inviolable de cada miembro de la Comunidad Educativa.
- Potenciar la participación de todos los agentes de la Comunidad Educativa en la construcción y mantenimiento de un clima positivo de convivencia.
- Valorar el “bien común” como cauce sólido de convivencia
- Promover la comunicación entre las partes ante la existencia de un conflicto y prever medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia.
- Regular la actuación ante situaciones de acoso y de cualquier tipo de violencia que pudieran darse en el Centro y desarrollar estrategias para afrontar los conflictos de forma pacífica a través de diferentes programas como la mediación o el programa TEI. TEI es un programa de convivencia para la prevención de la violencia y el acoso escolar. Está basado en la tutorización emocional entre iguales, el alumnado mayor (dos años) tutoriza emocionalmente a sus compañeros de dos cursos más pequeños. Implica a todas las etapas educativas: Educación Infantil, Primaria, Secundaria.
- Formar al profesorado y al conjunto de la Comunidad Educativa en el campo de las relaciones humanas, la resolución de conflictos, atendiendo de forma especial a la inteligencia emocional.
- Potenciar la autoridad y corresponsabilidad del profesorado y de las familias, colaborando positivamente en el cumplimiento de la normativa establecida por el Centro y ofreciendo líneas de acción conjunta que favorezcan la educación del alumnado.
- Valorar y respetar la diversidad como una condición básica de todas y todos.
- La autogestión de conflictos como una oportunidad para la formación.

- Resaltar la importancia del autoconocimiento, la empatía, resiliencia, asertividad y la autoestima para llegar a una relación sana y constructiva con nuestro entorno y con los demás.
- Fomentar una cultura de la salud, tanto física como mental, a partir de comportamientos, actitudes y hábitos saludables.
- Fortalecer el espíritu franciscano cuyo lema es: PAZ Y BIEN y promocionar valores educativos que generen actitudes de respeto y defensa del desarrollo sostenible y la fraternidad.

2.1- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA.

2.1.1 Ubicación y entorno

El centro docente se encuentra ubicado en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, es una ciudad y municipio perteneciente a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la isla de Tenerife, España. Nos encontramos situados en una zona residencial a unos escasos 500 metros de la Iglesia de La Concepción.

2.1.2 El Centro.

Contamos con amplias instalaciones donde se imparte Educación Infantil (línea 1), Educación Primaria y Educación Secundaria (línea 2). En la actualidad más de 400 alumnos y alumnas acuden a diario al Buen Consejo La Laguna



El Centro realiza un constante esfuerzo por aplicar las metodologías y proyectos que faciliten la consecución de los aspectos desarrollados en nuestro **Perfil de Salida** para que nuestro alumnado pueda enfrentarse en condiciones óptimas a los retos del siglo XXI.



Y lo más importante, la Comunidad Educativa ejerce su labor con la misma perspectiva que en su día tuvo M. Teresa Rodón. Nuestra razón de ser, es acompañar a nuestros niños y niñas en esta primera etapa de sus vidas, cultivando su alma y mente y preparándolos para lidiar con el mundo al que se van a tener que enfrentar.

Trabajamos por ser un Colegio cercano que potencia la relación fluida y amable de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

2.1.3 Diagnóstico de la convivencia escolar

En líneas generales, el clima de convivencia del centro es positivo, cordial y respetuoso. Los principales problemas del Colegio están relacionados con la soledad o falta de integración de algunos alumnos, las dinámicas competitivas de algunos cursos y los posibles casos de acoso.

Las faltas más graves, se concentran en un reducido grupo de alumnos, con los que se aplican las medidas estipuladas. Al mismo tiempo se les acompaña con la figura del coordinador/a de bienestar, para intentar entender el por qué de su conducta y reconducirla.

Dentro de este apartado, mencionar la importancia que tiene el programa que estamos desarrollando (TEI) para favorecer la convivencia positiva y la resolución pacífica de conflictos.

3.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN.

3.1 NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO

De manera general se establecen las siguientes orientaciones para una buena convivencia:

a) El respeto a la integridad física y moral e igualmente respeto a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.



- b) La valoración y acogida de las diferencias. Respeto ante la diversidad y no discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual o de cualquier tipo.
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto, educado y asertivo.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativo-pastorales.
- g) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- h) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- i) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento.
- j) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- k) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.
- l) El correcto uso de la tecnología y dispositivos en el centro, tanto en el horario escolar como en los momentos de descanso.

En el anexo 1 se incluyen aspectos concretos sobre las normas de convivencia.

3.2.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

Consideramos como conductas contrarias a la convivencia las que atentan contra:

- Las normas establecidas.
- El respeto a las personas e instituciones.

- La cortesía y normal convivencia.
- El rendimiento escolar.
- Conservación de material e instalaciones.
- Actitud negativa ante cualquier aviso o corrección.
- Acceso y/o uso de los datos administrativos, docentes y personales almacenados en la red Intranet del centro o en otros soportes informáticos o escritos sin la autorización y supervisión de un responsable del centro.
- Conductas contrarias al bienestar y a la salud de los demás.
- Mal uso de la tecnología y redes sociales.

Estas conductas contrarias a la convivencia se originan por el incumplimiento de las normas de convivencia del centro por parte del alumnado y pueden ser calificadas como:

3.2.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE:

- Impuntualidad sin justificar.
- Deterioro no grave por el uso indebido en bienes o instalaciones (manchar, pintar, rayar...)
- Ensuciar o tirar basura en las clases o patios de manera deliberada.
- No respetar el código de colores a la hora de separar residuos.
- El maltrato a las plantas del huerto o jardines.
- Malgastar papel higiénico, gel o cualquier producto higiénico sanitario comunitario.
- Actos que perturben el ambiente en el recinto escolar (gritos, lenguaje incorrecto e inadecuado, etc.).
- La falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Actitudes, gestos o palabras desconsideradas hacia los miembros de la Comunidad Educativa.
- Acceso a las aulas por lugares distintos a los asignados para cada nivel.
- Estar fuera del lugar correspondiente a cada nivel y hora.

- Incumplimiento de las normas de uso del uniforme.
- Usar o tener visible cualquier tipo de dispositivos electrónicos en todo el Centro durante el horario escolar, recreos (media mañana y comedor) y horario de actividades extraescolares, a no ser que un profesor/a lo autorice con fines educativos.
- Incumplimiento del acuerdo firmado en relación con el uso de bicicletas/patinetes.
- El incumplimiento de las normas de comedor.
- El incumplimiento de cualquier otra norma general del Centro.
- Pasividad ante el estudio o trabajo cooperativo
- Interrupción del desarrollo de la sesión de clase sin justificación

Proceso

Estas conductas serán corregidas por el personal del Centro, el profesorado implicado y el tutor/a. Se procurará aplicar las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias.

El proceso será el siguiente:

1. El alumno/a explicará el motivo que provocó su actitud.
2. El profesor/a ha de dejar constancia por escrito de lo sucedido (en el diario de aula de la tutoría o como incidencia en el apartado adecuado de la Plataforma en vigor. Informar a los padres/madres/tutores legales en un plazo de 24h, para que tengan conocimiento de la misma y asuman el compromiso de modificar las conductas inadecuadas. Las medidas acordadas se aplicarán en el menor tiempo posible, a fin de reforzar el carácter educativo.
3. Si la aplicación de la medida correctora no ha sido efectiva, se informará al tutor/a, si persiste, la gestión del conflicto pasa a la Jefatura de Estudios y, si no se soluciona, a la dirección, o en su caso, al equipo de gestión de la convivencia.

La falta leve prescribirá a los quince días.

Medidas aplicables

- Advertencia verbal.
- Reflexión, en lugar apartado, sobre lo inadecuado de la conducta.
- Pedir perdón a la persona o personas afectadas.
- Realizar tareas de aprendizaje tales como redacciones, reflexiones personales o de interiorización de las conductas realizadas y sus consecuencias.
- Privación del tiempo de recreo
 - En el 1^{er} y 2^o ciclo no más de 10 minutos, para recreos de media hora, y no más de un día.
 - En el 3^{er} ciclo como máximo 15 minutos, para recreos de media hora, y uno o dos días.
 - En Secundaria como máximo 15 minutos, de uno a tres días.
- Realización de trabajos educativos que reparen el daño, pudiendo ser en horario no lectivo.
- Compromiso escrito de cambio de actitud, entre el profesor/a y el alumno/a.
- **Dispositivo móvil.** En caso de retirada, se avisará a los tutores legales para que lo recojan en secretaría dentro del horario establecido. Si el dispositivo es retirado por segunda vez, permanecerá una semana en secretaría o en jefatura, durante el horario lectivo, sin que el alumno pueda disponer de él, recogiénolo al finalizar el horario escolar.



3.2.2 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER GRAVE:

Las conductas de carácter grave serán las siguientes:

- La desobediencia a las indicaciones dadas por el personal del centro (profesorado, monitores, cuidadoras, etc.) en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa
- Las peleas o agresiones físicas y/o de componente sexual de carácter leve y sin consecuencias físicas observables o permanentes a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.
- La alteración del orden en cualquier lugar del centro o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia.
- Las faltas de respeto, insultos y amenazas por medio de aplicaciones de los dispositivos y redes sociales
- Rechazo a la corrección realizada por personal e incumplimiento de las sanciones y trabajos.

- Incumplimiento reiterado de las normas establecidas con respecto al uniforme.
- Falsificación de firmas o documentos.
- Sustracción de objetos de poco valor.
- Falta de educación y respeto en los vestuarios y servicios higiénicos.
- La salida del Centro sin el consentimiento de la familia o tutor/a (recreos, servicio comedor, actividades extraescolares etc.).
- Actuar en contra del bienestar y la salud de los demás.
- La reiteración de tres faltas leves, en quince días lectivos, podría considerarse falta grave.
- La acumulación de faltas pueden ser tenidas en cuenta como agravante para sanciones posteriores.

Proceso

Estas conductas serán corregidas entre el tutor/a y la jefatura de estudios.

Apertura de las medidas favorecedoras de la convivencia.

1. El alumno/a explicará el motivo que provocó su actitud.
2. Pedir perdón a la persona o personas afectadas.
3. El Profesor/a informa al Tutor/a, quien decide la sanción junto con la Jefatura de Estudios.
4. El Tutor/a ha de dejar constancia por escrito de lo sucedido (en el diario de la tutoría o en el apartado de tutoría/entrevistas de la plataforma Cifra). Informar a los padres/madres/tutor legal, de forma inmediata, de lo acontecido y de la medida a tomar antes de que se aplique y en un plazo no superior a tres días hábiles, para ser escuchados y para que asuman el compromiso de modificar las conductas inadecuadas y de que se cumpla la sanción establecida.
5. La Jefatura de Estudios informa a Dirección.

Medidas aplicables

- Realizar tareas dirigidas a reparar el daño causado.

- **Parte disciplinario**, donde se especificará con detalle la conducta sancionada y que conlleva la no participación en la siguiente actividad complementaria. **Aviso a los padres/madres/tutor legal a través de la plataforma o correo electrónico, antes de que se aplique la medida.**
- Cambio de grupo con carácter temporal o definitivo.
- No participar en la siguiente actividad complementaria del trimestre.
- Si la falta cometida está relacionada con alguno de los servicios que ofrece el centro, suspensión del derecho de utilizar el servicio de comedor, acogida temprana o permanencia por el tiempo que se estime oportuno acorde a la gravedad de la acción.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares donde haya tenido lugar la falta grave por periodo que se estime acorde a la gravedad de la acción.
- La dirección del centro, oída la Comisión de Convivencia, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas siguientes:
 - a) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de **tres a diez días lectivos**, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de profesorado, designados a ese efecto por el Centro.
 - b) Suspensión del derecho de asistencia al Centro Escolar por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesorado designado a ese efecto por el Centro.
- Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la Comunidad Educativa como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los padres, madres o tutores legales

en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.

- Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.

3.2.3 CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO DOCENTE

- Entrar y salir del recinto escolar sin autorización de manera reiterada.
- Alteraciones del orden que crean situaciones de riesgo.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la Comunidad Educativa, de manera reiterada.
- la grabación, total o parcial, de las conversaciones mantenidas entre las familias y los tutores en las reuniones de tutoría.
- La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.
- Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.
- Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- Acoso Escolar/Ciberbullying.
- La agresión física reiterada contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
- Tenencia de objetos peligrosos como navajas u objetos punzantes, mecheros, petardos, etc.

- La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de tabaco, drogas o bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.
- Provocar, incitar a otros o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
- Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al Centro Educativo, a su personal, al resto del alumnado o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
- La alteración del orden en cualquier lugar del Centro o en la realización de actividades fuera del Centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- La sustracción de bienes de valor tanto del Colegio como de miembros del mismo.
- Acceso y/o uso de los datos administrativos, docentes y personales almacenados en la red Intranet del centro o en otros soportes informáticos o escritos; dañarlos, modificarlos, así como ocultarlos o retirarlos sin autorización ni supervisión de un responsable del centro.
- Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento intencionado de los propios deberes.
- La acumulación de estas faltas pueden ser tenidas en cuenta como agravante para sanciones posteriores.

Proceso

Estas conductas serán corregidas por el Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia del Centro que aplicará las medidas oportunas.

1. El alumno/a explicará el motivo que provocó su actitud.
2. Pedir perdón a la persona o personas afectadas.

3. Informado el Tutor/a lo comunica a Jefatura y Dirección, quien para su corrección, podrá contar con la asistencia de la Comisión de Convivencia.
4. El Tutor/a ha de dejar constancia por escrito de lo sucedido e informar a los padres/madres/tutor legal de ello y de la medida a tomar antes de que se aplique, para que asuman el compromiso de modificar las conductas inadecuadas y de que se cumpla la sanción establecida.

Medidas aplicables

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro serán corregidas mediante la aplicación de las siguientes medidas. No obstante, el Equipo Directivo antes de iniciar el expediente intentará corregir la conducta mediante medidas aceptadas voluntariamente por el alumno o alumna o, en su caso, por sus familias. La aceptación de las medidas propuestas determinará que no se inicie el procedimiento.

Corresponde a la Dirección del Centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de Mejora de la Convivencia, los referidos expedientes al alumnado. El acuerdo sobre la iniciación del procedimiento ordinario se adoptará en el plazo máximo de tres días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

La acumulación de tres faltas graves llevará a abrir un expediente disciplinario, (informar a los padres/madres/tutor legal, de ello y de la medida a tomar, antes de que se aplique).

- Realizar tareas dirigidas a reparar el daño causado.
- Realización de servicios a la comunidad.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de **once a veinte días lectivos** sin pérdida de la evaluación continua,

siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de las profesoras o profesores designados a ese efecto por el centro.

- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares, en viajes organizados por el Colegio, o en las actividades complementarias fuera del centro docente.
- Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor, o al servicio de acogida temprana durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de los mencionados servicios.
- Inhabilitación para cursar estudios (expulsión) por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.
- Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del Centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

La Dirección del Centro comunicará las faltas al Consejo Escolar y/o Inspección Educativa si lo considera necesario.

Causas atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La petición espontánea de excusas en los casos de injurias, ofensas, alteraciones del desarrollo de la normal actividad del Centro.
- La falta de intencionalidad.
- La reparación inmediata del daño causado.
- El que mantenga una conducta habitualmente positiva, favorecedora de la convivencia.

- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Consecuencias agravantes:

- La premeditación y/o la reiteración.
- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- El acoso escolar.
- Actuar en grupo.
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, dentro y fuera del Centro.
- La publicidad y difusión por cualquier medio, de la conducta inadecuada.
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.
- La acumulación de faltas.

3.3.4 FALTAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Las faltas y retrasos de asistencia a clase del alumnado son controladas por el profesorado. Los retrasos deberán ser justificados por el alumno o alumna ante el profesor o profesora de clase cuando se incorporen a la misma. La reiteración en los retrasos se penalizará con una falta injustificada. Por cada tres retrasos injustificados comunicados al padre, madre, tutor legal o alumno mayor de edad, se computa como una falta injustificada.

Así mismo, cuando el número de faltas injustificadas de un alumno en determinadas materias supera el 20% establecido en Consejo Escolar, dicho alumno pierde el derecho a evaluación continua en esas materias.

Siendo la asistencia a clase un deber fundamental del alumnado, el incumplimiento reiterado de la norma y el carácter colectivo de la inasistencia tendrán la consideración disciplinaria de conducta contraria a la convivencia de carácter grave, pudiéndose sancionar además de con la consideración de falta injustificada.



4.- ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA

4.1 LÍNEAS DE ACCIÓN PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.

4.1.1 GENERALES.

- Difusión del Plan de Convivencia a todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Colocación en aulas y pasillos del Centro de carteles con la tipología de faltas para que sirva de recordatorio constante.
- Evaluación del Plan de Convivencia al final de cada trimestre en las reuniones de Etapa y Claustro.
- Colocación de un buzón a disposición del alumnado y familias para que se puedan comunicar las distintas situaciones contrarias a un clima de convivencia positivo.
- Aplicación del programa TEI para la mejora de la convivencia en el Centro.
- La figura del coordinador/a de bienestar.

4.1.2 PROPUESTAS DEL ALUMNADO.

El alumnado del Centro propone distintas acciones para favorecer la convivencia (*aunque algunas ya están recogidas nos parece relevante que estén reflejadas aquí*):

- Respetar a los compañeros. Ser cordiales y amables, evitando peleas, críticas destructivas, insultos y conflictos. Respetar el turno de palabra y escuchar a la persona que habla.
- Depositar la basura en los contenedores correspondientes. Conciencia medioambiental.
- Crear la figura de un mediador, gestor de conflictos.

- Recompensar al alumnado que cumple las normas y evitar comparaciones entre clases y estudiantes. Felicitar al alumnado que haga bien las cosas.
- Fomentar y ahondar en los valores (respeto, paz, compañerismo, alegría...) Actividades que fomenten la convivencia.
- Que existan momentos para expresar sentimientos y emociones entre alumnos/as y con el profesorado.
- Empezar con algo positivo para solucionar los conflictos, buscar el momento adecuado, siempre desde el respeto creando un buen ambiente, ofrecer alternativas, etc
- Utilizar un lenguaje no violento, ni sexista.
- Cercanía por parte del profesorado. Que el alumnado se sienta escuchado y que se actúe con todos por igual.

4.1.3 PROFESORADO / TUTORES.

- Informar y comunicar al alumnado el Plan de Convivencia y la importancia del mismo.
- Informar y comunicar a las familias en las reuniones de principio de curso y en las tutorías individualizadas, la importancia de cumplir con el Plan de Convivencia y de los derechos y deberes que el alumnado y las familias tienen al respecto.
- Fomentar la colaboración de las familias para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a la convivencia.
- Potenciar la figura del delegado de clase y del alumnado tutor del Programa TEI. Insistir en la importancia que tiene este cargo en la comunicación con el Centro y la resolución de posibles conflictos.
- Evaluar el Plan de Convivencia con el alumnado para determinar propuestas de mejora que ayuden a superar los aspectos en los que se tiene dificultad.
- Revisar y participar en la redacción de este Plan.

4.1.4 EQUIPO DIRECTIVO.

- El equipo directivo informará al profesorado, especialmente a los de nueva incorporación sobre el Plan de Convivencia.
- En las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) estudiarán los conflictos más relevantes de las distintas Etapas y se propondrán sugerencias para su solución.

4.1.5 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

- Asesorar al profesorado, en el caso de que se requiera, ante las alteraciones del orden, acoso, intimidación o mal comportamiento.
- Inclusión de actividades dentro del Plan de Acción Tutorial (PAT) que promuevan y favorezcan el cumplimiento del Plan de Convivencia.

4.1.6 PERSONAL NO DOCENTE.

- Informar a los tutores y al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso, intimidación, etc, para su inmediata intervención.

Es obligación de todos actuar ante conductas que puedan desembocar en el deterioro de la convivencia, sea cual sea el origen. Para ello, cada quien deberá hacer uso de las herramientas establecidas tanto en este documento como en el resto de los documentos de gestión del Centro.

Por otro lado, se potenciarán acciones y proyectos encaminadas a la prevención de conflictos.

4.2 PROYECTOS Y ACCIONES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.

- Plan de acción tutorial.
- Programa de tutoría entre iguales (TEI).



- Figura del coordinador/a de Bienestar.
- Proyectos de dinamización de patios y recreos alternativos.

4.3 LÍNEAS DE ACCIÓN CORRECTORAS

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.



ANEXOS

ANEXO 1: NORMAS DE CONVIVENCIA

a) Alumnado

- Respetar el material ajeno tanto de compañeros/as como del Centro y su personal.
- Cuidar las formas con las demás personas, tratándolas con respeto y evitando usar palabras malsonantes. Respetar el turno de palabra escuchando a otra persona cuando hablemos con ella.
- Desplazarse por el centro sin empujar, teniendo en cuenta a los más pequeños.
- No asomar la cabeza u objetos por ventanas o huecos de escalera para prevención caídas o caídas de objetos.
- Utilizar expresiones de saludo, despedida y “gracias” cuando corresponda.
- Evitar comentarios sexistas, racistas o xenófobos en cualquier conversación.
- Atender de buenas maneras a las correcciones de los adultos que trabajan en el centro.
- Evitar los juegos que sean agresivos y que impliquen peleas.
- Hacer un uso adecuado del material deportivo para evitar accidentes (Balonazos, golpes, etc)
- No está permitido el uso de dispositivos electrónicos durante el período lectivo, salvo que lo indique el profesor/a. En cualquier caso, permanecerán apagados y en las mochilas, tanto en el centro como en las salidas culturales o deportivas.
- Si el alumnado rompe o deteriora algo de manera deliberada debe repararlo o pagarlo.
- A la hora de tomar la media mañana, el lugar permitido para comer es el patio, salvo indicación del profesorado (días de lluvia).
- Utilizar las papeleras adecuadamente, cada tipo de residuo en el contenedor correspondiente.

- Venir al Colegio con uniforme establecido. En las clases de E.F. sin aros, colgantes, o pulseras que puedan ser peligrosos, ni uñas largas que puedan producir lesiones a la propia persona o a terceros. De manera general recomendamos venir al Colegio sin accesorios de este tipo.
- Ser puntuales en todas las clases.
- Por supuesto, venir al Colegio limpio y aseado.
- Mantener la limpieza de baños, patios y aulas para que todos puedan sentirse a gusto.
- Realizar un uso adecuado del papel higiénico.
- No está permitido el consumo de chicles ni pipas en el centro.
- No abandonar el aula sin permiso de un profesor ni asomarte a las ventanas ni lanzar objetos por ellas. Es peligroso.
- Una vez que hayamos salido de las clases no podemos volver a ellas para coger nada que se nos haya olvidado.
- Respetar la distribución de puestos según las indicaciones del profesorado.
- Respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Durante los recreos, el alumnado no podrá permanecer en aulas o pasillos salvo indicación expresa de algún profesor de manera excepcional. Durante este tiempo se utilizarán los baños del patio.
- Como norma general, no se permite traer material para el alumnado por Secretaría. Una vez iniciadas las sesiones de clase no se entregará material que el alumnado haya olvidado en casa.
- El alumnado está obligado a cumplir las medidas y sanciones disciplinarias o reparadoras que impongan los órganos competentes, una vez hayan sido informados sus padres o tutores legales y que correspondan a la gravedad de la infracción de las normas que haya cometido.

b) PROFESORADO

- Asistir con puntualidad a las clases, reuniones y las distintas actividades previamente organizadas.
- Colaborar de forma activa en el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y en la comunicación y corrección de su incumplimiento.

- Cumplir con los acuerdos de confidencialidad referidos a la información que manejamos de alumnado y familias.
- Cumplir y velar por el cumplimiento de las medidas acordadas, dentro del ámbito de sus competencias, en sesiones de reunión de Departamento, equipos docentes, CCP, claustro o consejo escolar.
- Tratar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, y en especial al alumnado, con el máximo respeto y amabilidad.
- Respetar la personalidad de cada integrante de la Comunidad Educativa (alumnado, profesorado, monitor, personal del PAS), escucharlo e intentar comprenderlo y ayudarlo.
- Atender la diversidad y necesidades educativas especiales del alumnado.
- Atender a las familias que lo requieran en el horario establecido al efecto.
- Controlar la asistencia del alumnado según el sistema que se establezca desde el Centro, así como realizar cualquier tipo de anotación o incidencia que estime oportuno.
- Colaborar con los profesores tutores, trasladando con diligencia la información requerida.
- Corregir las pruebas, ejercicios, trabajos, etc. en plazos razonables (no superior a una semana) y analizar los resultados con el alumnado. Es necesario el uso de diversas herramientas de evaluación que faciliten la evaluación así como el conocimiento del alumnado de dichas herramientas.
- Cumplir con las labores asignadas referentes a la función docente, a la función tutorial, funciones de Jefatura de Departamento u otras.
- Solicitar con suficiente antelación el material o servicio proporcionado o gestionado por el centro, preferentemente a través de los canales que se tengan, como Intranet BCLL (Fotocopias, salidas escolares, reparaciones técnicas...)
- Informar, a la mayor brevedad, mediante los medios dispuestos por el centro de cualquier daño, desperfecto o rotura que pueda generar algún accidente o incidente a los miembros de la comunidad escolar o que pudiera dificultar el correcto desarrollo de la programación o sesiones de clase habitual.
- No instalar software que no disponga de su correspondiente licencia en los dispositivos para fines escolares.

- Adecuar los materiales audiovisuales empleados en el aula a las edades del alumnado preparándolos con anterioridad para evitar mal funcionamiento, publicidad o contenido no deseado.
- Fichar en la entrada y salida de la jornada laboral con los medios que disponga el centro (Sesame).
- Presentar los documentos que justifiquen las ausencias, requisitos legales de bajas médicas, etc. (Sesame)

c) FAMILIAS

- Velar por la asistencia diaria y puntual del alumnado a clase y justificar las posibles ausencias o retrasos en tiempo y forma.
- Proporcionar al alumnado, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su mejor aprovechamiento académico.
- Fomentar desde el hogar la cultura y motivación por el esfuerzo, el estudio y la responsabilidad con las tareas y el aprendizaje.
- Notificar al Centro cualquier variación de datos o circunstancias relevantes para la actividad académica y educativa que se produzca tanto del alumnado como de los responsables legales de los mismos.
- Participar activamente en las reuniones a las que se convoque y en las actividades que el Centro organice para la mejora del rendimiento escolar del alumnado.
- Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos, participar en el mismo y apoyarlo, manteniendo contactos con los profesores tutores de los mismos.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el Centro, y la autoridad e indicaciones educativas de todos los trabajadores del Centro (profesorado, cuidadoras, monitores de extraescolares).
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa.



ANEXO 2: [Guía de acoso](#)